



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 5 1

DIDECO: 104
06/05/2021

LITUECHE, 06 de mayo del 2021

Con esta fecha se ha declarado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Se hace necesario utilizar todas las estrategias posibles para educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que nos visitan.
- La nula atención veterinaria que presentan los sectores rurales de la comuna, ya sea por la lejanía con centros veterinarios y/o sus costos.
- El incremento de animales abandonados y sectores rurales con alta presencia de colonias de gatos, sin atenciones sanitarias representa un problema de salud pública.
- La aprobación del proyecto "Plan Médico Veterinario para tu Comuna", desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 2903/2021 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche.
- Acuerdo N° 298 de fecha 06 de mayo del presente año, donde se establece la modalidad de ejecución por administración directa, a través de licitación pública.
- Decreto Alcaldicio N° 550 de fecha 06 de mayo, que aprueba la modalidad de ejecución del proyecto Plan Médico Veterinario en tu Municipio.
- Las bases administrativas, técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública "Contratación de un profesional médico veterinario".
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria mayo del 2021

VISTOS:

La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de abril del 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de diciembre del 2020, que prorroga el período Alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. El decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal y Alcalde. La Ley N° 21.324 de fecha 7 de abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento. El DFL que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107, de dicho cuerpo legal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Las bases administrativas, técnicas y anexos del llamado a licitación pública de la "Contratación de un profesional médico veterinario".
2. **PROCÉDASE**, a efectuar el llamado a licitación pública denominado "Contratación de un profesional médico veterinario", la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **NOMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - DAF
 - JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
 - DIDECO
4. **INCORPÓRASE**, copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (s)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (s)

CSM/ACR/RPV/YMM/mvf

Distribución:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Adquisiciones
- Portal Mercado Público